

| | |
|------------|----------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| RADICADO | 2011-00418 |
| DEMANDANTE | FONDO NACIONAL DEL AHORRO |
| DEMANDADO | ERNESTO ARTURO BACCA UCROS |
| FECHA | JUNIO 04 DE 2021 |

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que FONDO NACIONAL DEL AHORRO ha presentado escrito mediante el cual otorga poder a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

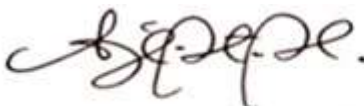
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:


1. Reconocer personería a la doctora DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con CC N° 1.052.381.072 y T.P. 198.584 C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

| |
|--|
| JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD |
| EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 047 |
| SOLEDAD, JUNIO 8 DE 2021 |
| LA SECRETARIA: |
|  |
| STELLA PATRICIA GOENAGA CARO |